



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12628

Viernes 17 de Febrero de 2017

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. Nº 21 a 25	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2016 - Res. Nº 224, 302, 366 y 367	2-3
Año 2017 - Res. Nº 03, 05, 06, 08, 12, 13, 18 a 23, 32 a 38	3-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2017 - Res. Nº XXV-08 a XXV-13	6-7
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2017 - Res. Nº XV-15 a XV-17	7-8
Instituto Provincial del Agua	
Año 2017 - Res. Nº 14	8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. Nº XVI-17	8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 21 13-02-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota Nº 18/17 SP- M.C.G., referidas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de diciembre de 2016.-

Res. Nº 22 13-02-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota Nº 19/17 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de diciembre de 2016.-

Res. Nº 23 13-02-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00012585 y 0004-00012613, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de octubre de 2016.-

Res. Nº 24 13-02-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota Nº 05/17 SP- M.C.G., referidas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de noviembre de 2016.-

Res. Nº 25 13-02-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota Nº 04/17 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de noviembre de 2016.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

AÑO 2016

Res. Nº 224 02-09-16

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y con-

diciones Clausulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas del Servicio.-

Artículo 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública Nº 01/2016-EC «Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, y Anexo archivo sito en Marcelino González sin número de Puerto Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2017, con opción a prórroga por igual periodo».-

Artículo 3º.- FIJASE el día 19 de octubre de 2016 a las 10:30 hs para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de mayo 550 - Rawson.-

Artículo 4º.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Cr. Sergio Alvarez, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Liberatti, Jefe de Área Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Sra. Silvia Alvelo Jefa de Área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 302 02-11-16

Artículo 1º.- Otorgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Mariana BARRA (D.N.I Nº 33.261.257), para efectuar la carga de matrículas en el Sistema de Informático Integral del Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Registro de la Propiedad Inmueble, a partir del 1º de octubre del 2016, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 3º.- Encuádrese la presente renovación de contrato en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2016 la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 09 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2017.-

Res. Nº 366 29-12-16

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico «Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h)» en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la serie XXVIII de Letras del Tesoro, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTACENTAVOS (\$18.803,40).-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico

Cabanelas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XXVIII de Letras del Tesoro por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$69.525,00).-

Artículo 3º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$257.163,97) conformada por PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$112.163,97) en concepto de comisión de colocación y por PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00) en concepto de comisión de organización.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SIESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$23.629,60) correspondiente a la emisión de la serie XXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago a Puente Hnos. S.A. por la suma PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$695.116,03), conformada por PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00) en concepto de comisión de organización, PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$467.836,03) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$82.280,00) en concepto de depósito del Certificado Global correspondiente a la serie XXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda- Programa 93- Actividad 1- Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. Nº 367**29-12-16**

Artículo 1º.- Apruébese a partir de la fecha de la presente, la modificación solicitada por el Registro de la Propiedad Inmueble, en relación a las cláusulas tercera y cuarta del contrato suscripto en fecha 06 de octubre del 2016 entre el Sr. Carlos GOMEZ y el Ministerio de Economía y Crédito Público.-

AÑO 2017**Res. Nº 03****13-01-17**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.917,58), conformada por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 5.893,00) en concepto de subsidio a reintegrar por las cuotas cuyo vencimiento operó en Agosto de 2016 y por la suma de PESOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.024,58) en concepto de subsidio a reintegrar por las cuotas cuyo vencimiento operó en Septiembre de 2016, al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de la Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Ban-

co del Chubut S.A, de la línea de préstamos hipotecarios con destino construcción otorgados en el marco del Programa Nuestro Hogar I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 05**17-01-17**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$475.226.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$92.962.017,53) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$740.000.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$111.544.558,90) en concepto de intereses de la Serie XXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».-

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000,00) en concepto de amortización y la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$16.788.876,71) en concepto de intereses de la Serie XXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut».-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización- Fuente de Financiamiento 610. Ejercicio 2017.

Res. Nº 06**18-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 317/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2017, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales

y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-), la cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-»

Res. Nº 08 **26-01-17**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número TRES (3), CUATRO (4) y CINCO (5) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de San José de San Martín, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «CORDON CUNETAS», en Avenida Perito Moreno, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, con la Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 12 **26-01-17**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número TRES (3) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Río Pico, por el cual se otorga un subsidio destinado a la obra: «VEREDAS», en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, con la Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 13 **31-01-17**

Artículo 1º.- Otorgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Jorge Gustavo AMUINAHUEL (D.N.I Nº: 32.538.470) para continuar efectuando tareas de recopilación de informes de trámites de incremento y modificaciones presupuestarias que se realizan en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 15 de diciembre del 2016, por un plazo de doce (12) meses y por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), contra aprobación de los correspondientes informes.-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 40 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111 - I.P.P 3.4.9, Ejercicio 2017.-

Res. Nº 18 **31-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 343/16 –EC, el que quedará redactado de la

siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Municipalidad de Gaiman, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2- Partida 586.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 19 **31-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 348/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Fundación CEMI, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/00 (\$ 666.666,66.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2-Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 20 **31-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 313/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2017, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), la cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Res. Nº 21 **31-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 345/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y el Instituto de Enseñanza Privada Gobernador Fontana, Fundación Esperanza y Biblioteca Popular ASTRA, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00.-), en la jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525 .01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 22 **31-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 346/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y las distintas entidades, por el cual se les otorga un subsidio destinado a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000.-), en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017.-

Res. Nº 23 **31-01-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 341/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y las distintas entidades, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS DICEIOCHO (\$ 533.218,00.-), en la jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525 .01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017.-

Res. Nº 32 **07-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 344/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y con el Chenque Rugby Club y el Club de Buceo Neptuno, por el cual se les otorga un subsidio destinado a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-), en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2017».-

Res. Nº 33 **07-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 357/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Municipalidad de Rio Pico, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/00 (\$ 1.595.590,50.-), en la jurisdicción 8- S.A.F. 88 - SAF

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30- Actividad 2- Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 6.09- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 34 **07-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 636/15 – EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Comunidad Mapuche Lago de Rosario y Sierra Colorada, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00.-), en la jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 35 **07-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 319/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-), en la jurisdicción 8- S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- Programa 30- Actividad 2- Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 6.09- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 36 **07-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 286/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y la Asociación de Bomberos de Puerto Pirámides, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.670.000,00.-), en la jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017.-»

Res. Nº 37 **07-02-17**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 349/16-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y las distintas entidades, por

el cual se les otorga un subsidio destinado a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.880.000.-), en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 2- Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.68- ejercicio 2017».-

Res. N° 38 07-02-17

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 350/16 –EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Impútese el gasto que demanden las cuotas adeudadas de los convenios celebrados entre la Provincia y las distintas entidades, por el cual se les otorga un subsidio destinados a la construcción de obras, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/00 (\$6.962.645,60), en la jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 96- Actividad 1- Partida 586 .01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- Fuente de Financiamiento 3.68.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRÓDUCTIVA

Res. N° XXV-08 10-02-17

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Karen Belén ESMAN (M.I. N° 35.887.315 - Clase: 1991) para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Proyecto de Fortalecimiento Interno de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Gestión» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Karen Belén ESMAN (M.I. N° 35.887.315 – Clase 1991) para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Proyecto de Fortalecimiento Interno de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Gestión» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-09 10-02-17

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Federico Gabriel ABBONDIO (M.I. N° 31.625.712 - Clase: 1985), para el cumplimiento de las tareas respecto al proyecto «Desarrollo de Productos de turismo científico, búsqueda de financiamiento externo y formulación» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Federico Gabriel ABBONDIO (M.I. N° 31.625.712 - Clase 1985), para el cumplimiento de las tareas respecto al proyecto, «Desarrollo de Productos de turismo científico, búsqueda de financiamiento externo y formulación» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-10 10-02-17

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Santiago MINGARRO (M.I. N° 25.442.698 – Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Santiago MINGARRO (M.I. N° 25.442.698 - Clase: 1976), para realizar tareas relacionadas con el denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-11 10-02-17

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Sebastián Luciano MACHADO (M.I. N° 30.580.149 - Clase 1984), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Desarrollo de sistemas y dise-

ño de redes informáticas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Sebastián Luciano MACHADO (M.I. N° 30.580.149 - Clase 1984), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Desarrollo de sistema y diseño de redes informáticas» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva S.A.F.66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-12 **10-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Lorena Vanesa ALVAREZ MANRIQUEZ (M.I. N° 29.581.335 - Clase 1982), para realizar tareas en el marco del proyecto «Relevamiento de demandas tecnológicas de innovación social, búsqueda de financiamiento externo y formulación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciada Lorena Vanesa ALVAREZ MANRIQUEZ (M.I. N° 29.581.335 - Clase 1982) para realizar tareas en el marco del Proyecto «Relevamiento de demandas tecnológicas de innovación social, búsqueda de financiamiento externo y formulación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-13 **10-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Érico Hernán BIANCHI (M.I. N° 21.110.210 - Clase 1969), para realizar tareas en el Proyecto denominado «Desarrollo de estrategias para la aplicación de tecnologías innovadoras en el aprovechamiento y uso de los recursos hídricos», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la

presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Érico Hernán BIANCHI (M.I. N° 21.110.210 - Clase 1969), para realizar tareas en el Proyecto denominado «Desarrollo de estrategias para la aplicación de tecnologías innovadoras en el aprovechamiento y uso de los recursos hídricos», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-15 **10-02-17**

Artículo 1.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor BONANSEA, Cristian Humberto (M.I. N° 24.086.855 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Sobrestante «A» - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor BONANSEA, Cristian Humberto (M.I. N° 24.086.855 - Clase 1974).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento Y Servicios Públicos - SAF 301 - , Administración de Vialidad Provincial - Programa 16-Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. N° XV-16 **10-02-17**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor BUSTOS, Andrés Irán (M.I. N° 22.568.712 - Clase 1972).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor BUSTOS, Andrés Irán (M.I. N° 22.568.712 - Clase 1972).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

blicos - SAF 301- Administración de Vialidad. Provincial - Programa 16-Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2017.-

Res. N° XV-17 **10-02-17**

Artículo 1°. - Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor MERA, Leandro Matías (M.I. N° 34.663.714 - Clase 1989).-

Artículo 2°. -Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor MERA, Leandro Matías (M.I N° 34.663.714 - Clase 1989).-

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad, Provincial - Programa 16-Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2017.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 14 **07-02-17**

Artículo 1°. - OTORGASÉ permiso de Uso de Aguas Publicas proveniente del Rio Senguer, a favor de CLEANOSOLARGENTINAS S.A.I.C.F.I., en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°. - EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser Utilizado en un volumen aproximado de 11.700,00m3, para el abastecimiento de los equipos de compactación en banquinas y para las tareas de microaglomerado, por un periodo de seis meses (6).-

Artículo 3°. - LA VIGENCIA del permiso otorgado será de SEIS (6) meses a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva, el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N°4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°. - Fijase el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 5°. - DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso especial de Aguas Públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de Obra Pública es de 0,05M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino,

sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA Y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°. - EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°. -HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N°53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-17 **10-02-17**

Artículo 1°. - Designase como Personal de Gabinete en el área de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a los señores, BORTAGARAY, Maximiliano Martín (DNI N° 28.630.624 - Clase 1981) y EVANS GOMEZ, Claudia Marcelo (DNI N° 32.489.569 - Clase 1987), en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley I - N° 74, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°. - Asignase los señores BORTAGARAY, Maximiliano Martín (DNI N° 28.630.624 - Clase 1981) y EVANS GOMEZ, Claudia Marcelo (DNI N° 32.489.569 - Clase 1987), una remuneración equivalente al cargo Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°. - Abonar a los agentes la Comisión Operatoria FO.NA.VI. Conforme faculta el Artículo N° 14 de la Resolución 3108/14 - IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 222. Ejercicio 2017.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida M.T. de Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de ESQUEL, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de doña FARIDE BESTENE para que en el término de treinta días lo acre-

diten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BESTENE, FARIDE s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 796 - Año 2016).-

Esquel (Chubut), 07 de Febrero de 2017.
Publicación por tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «REYES GALLARDO MARIA ILIA - AGUILAR OYARZO JOSE VICTORIANO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 32/2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Maria Iliá REYES GALLARDO y/o María Iliá REYES y/o María Iliás REYES y Don JOSE VICTORIANO AGUILAR OYARZO y/o José Victoriano Aguilar y Victoriano Aguilar, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, Chubut 04 Julio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES LAYES, JORGE WASHINGTON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIFUENTES LAYES, JORGE WASHINGTON S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001918/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOSETTO JORGE OMAR, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 07 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DORA INES SINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 13 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 16-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HARRY GENER LUKENS, para que se presenten en Los autos caratulados «LUKENS, Harry Gener s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 797/2016).

Esquel, Chubut, 07 de Febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «BEOVIDEZ, Alberto Andrés s/Guarda Judicial CANALES ARIAS, Evangelina» (Expte. N° 920 - Año: 2016), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: RICARDO BENJAMÍN CANALES para que comparezca a estar a derecho, por si o

por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut»

Trelew, 06 del mes de Febrero de 2017.-

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 16-02-17 V: 17-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARRILLO SEGURA ARIEL RUPERTO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 07 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución n° 1, con domicilio en avenida Hipólito Irigoyen n° 650 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría n° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don ANTONIO ENRIQUE URTIAGA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «URTIAGA, Antonio Enrique s/SUCESION» Expte. n° 3016/2016.

Publíquense edicto por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BARROS JOSE LUIS,

mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 01 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «ROMERO, Norberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1070 – Año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO, NORBERTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, (Art. 699 del C.P.C.C.).

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn 06 de Febrero de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor RODOLFO RAMON CORTEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados «CORTEZ, Rodolfo Ramon S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1019; Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC. Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Dado en Puerto Madryn, a los 03 días del mes de Febrero de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría N°

2 a cargo del Dr. Jorge Fernández, cita al Sr. VÍCTOR TOMÁS GIL y/o quienes resulten sus herederos o sucesores para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «SUGANUMA, Enrique Alberto c/GIL, Víctor Tomás y otros s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. 78/Año 2015), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Secretaría, Trelew, Chubut, 8 de Abril de 2016.

JORGE EDUARDO FERNANDEZ
Secretario

I: 17-02-17 V: 20-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTEBAN ARROQUI para que se presenten en autos: ARROQUI Esteban S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 331 Año 2016).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Octubre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-02-17 V: 21-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BENINO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 14 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-02-17 V: 21-02-17

CEDULA DE NOTIFICACION N° 44/2017 (CON HABILITACIÓN DE DIAS y HORAS INHÁBILES)

Al Sr. Gonzalo Nicolás LUCCIONI
DOMICILIO: Prefectura Naval Argentina
Marcelino González s/n (laboral)
RAWSON – CHUBUT

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados

BREZICKI, Jessica Johana C/LUCCIONI, Gonzalo Nicolás S/Incidente de modificación de cuidado personal de hijo en autos: «AF BREZICKI, Jessica Johana y LUCCIONI, Gonzalo Nicolás s/Homologación de convenio» (000903/2015)(Expte. N° 17/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160, entre Mosconi y Paulina Escardó, se ha dispuesto a notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Puerto Madryn, 03 de febrero de 2017 ...en atención a las facultades conferidas por el art. 36 de la Ley XIII N° 5, cítese para el día miércoles 08 de febrero de 2017 a las 08:00 horas a los Sres. BREZICKI, Jessica Johana y LUCCIONI, Gonzalo Nicolás a la sede de este Juzgado de Familia N° 2 sito en calle Galina N° 160, planta baja, de esta ciudad, quienes deberán comparecer con su DNI y con patrocinio letrado, a los fines de intentar una conciliación. Notifíquese digitalmente a la actora y al demandado, personalmente o por cédula, con habilitación de días y horas inhábiles». Fdo. Delma Irina VIANI, Jueza de Familia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

NORA BEATRIZ ANGLESE
Abogada

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, en autos caratulados: «Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados C/Vargas, Carolina Alejandra s/ejecución prendaria» (Expte. N° 2056-Año 2015), se hace saber que se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor un automotor Dominio OHC822, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6, motor marca Volkswagen N°CFZN45149, chasis marca Volkswagen N°9BWAB45U5FP523232, año 2014, estado general regular. BASE: pesos ciento dieciocho mil seiscientos veinte (\$118620.-). DEUDA: la Municipalidad de Puerto Madryn informa que registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de pesos tres mil ciento uno con sesenta y un centavos (\$3101,61), correspondiente al periodo cuota 12° del año 2015 a cuota 12° del año 2016. INFORMES: Al Martillero al teléfono celular 0280-154260993 los días de publicación de edictos en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Sarmiento 590 de la Ciudad de Puerto Madryn. EL REMATE se efectuará el día 17 de marzo de 2017 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle Albarracín N°

249 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N° 51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (10%) del precio obtenido en subasta, siendo como mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos).

En Puerto Madryn (CH), 10 de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-17 V: 17-02-17

PORTICO 3 S.A.

EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2016, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Gustavo Adrián García Moreno - D.N.I. N° 17.643.768 - Alberdi N° 260 - Trelew; Director Titular: Oscar Horacio Méndez - D.N.I. N° 17.857.187 - Gobernador Tello N° 923 - Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-02-17

S.I.C. SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Manuel Irusta PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Constitución de S.I.C. SERVICIOS S.R.L. por Esc. N° 17 del 19/01/16y su rectificatoria y modificatoria Esc. N° 91 del 18/06/16 ambas pasadas ante Esc. María Carola MOREIRA.- SOCIOS: Sergio Iván CASARSA, nacido 09/02/1962, D.N.I. N° 14.780.003 y C.U.I.L. 20-14780003-8, hijo de Iván Osvaldo Casarsa y de María Delia Solano, soltero, domiciliado en calle Gobernador Fontana n° 238 de Sarmiento, Provincia del Chubut; y, Alejandro Fernando RAYNOLDI, nacido el 28/08/1975, D.N.I. N° 24.777.241 y C.U.I.L. 20-24777241-4, casado en primeras nupcias con Silvana Teresa González, domiciliado en calle Monteagudo. N° 146 del B° General Mosconi, Km 3 de Com. Rivadavia;

ambos argentinos, comerciantes.- DOMICILIO legal:

Sarmiento, Provincia del Chubut.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: 1) Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; diques, embalses, usinas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras, oleoductos, tanques y cañerías, conductos maestros y de distribución; obras sanitarias; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación máquinas, equipos, motores, transformadores, generadores, herramientas y demás productos y/o materiales utilizados para las industrias inclusive la petrolera, por si o en representación de firmas de primera línea y/o marcas reconocidas; y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- 3) Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, dar en locación y/o arrendar inmuebles urbanos y rurales, con cualquier destino. Reparar, construir y administrar bienes inmuebles; comercializar y financiar operaciones inmobiliarias y realizar todo tipo de actos y gestiones relacionados con la transferencia y/o administración de inmuebles propios y/o de terceros.- B) SERVICIOS: Saneamiento Ambiental: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, a la realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad y a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación.- Consultoría: prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante.- Asistencia Técnica: proveer asistencia técnica y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas.- C) TRANSPORTE interprovincial, nacional e internacional de mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y cargas en general de cualquier tipo; transporte de combustibles en general, residuos orgánicos e inorgánicos, patológicos y/o peligrosos, cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan en vigencia en el futuro, incluyendo las tareas de

distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- Entrenar y contratar personal para ello.- Elaborar, construir, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos.- D) COMERCIO: Compra, venta, permuta, comisiones, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización, representación, importación y/o exportación de vehículos, maquinarias, materiales e insumos de todo tipo relacionados con sus actividades y repuestos para los mismos.- A tales fines la sociedad puede solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000,00 dividido en 200 cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 c/u de ellas, totalmente suscriptas por los socios así: Sergio Iván Casarsa 134 cuotas y Alejandro Fabián Raynoldi 66 cuotas.- Las cuotas se integran en un 25 % en el acto de constitución en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios; elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.-

Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.- GERENTE: Alejandro Fernando RAYNOLDI.- SEDE SOCIAL: Fontana N° 238 Sarmiento, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 17-02-17

GROW S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Com. Riv., Dr. Juan Manuel Irusta PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Constitución de GROW S.R.L. por Esc. 83 del 06/07/16 ante Esc. María Carola MOREIRA.-

SOCIOS: Daniel Gastón CORNEJO, nacido 26/05/90, D.N.I. N° 35.109.323 y C.U.I.L. 20-35109323-5, divorciado en primeras nupcias de Karen Yesica Amaria; y Yoana Liz MORA, nacida 06/09/88, titular del D.N.I. N° 33.769.661 y C.U.I.L. 27-33769661-4, hija de Daniel Orlando Mora y de Alicia Beaute, soltera, ambos argentinos, de profesión comerciantes y domiciliados en Escribano Roció Ortiz n° 39 del Barrio Prospero Palazzo de Com. Riv. Prov. del Chubut.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: A) PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: 1) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de em-

presas de publicidad en el ámbito gráfico, mural, así como también impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser afiches, papelería, cartelería y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. 2) La compraventa, alquiler, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea impresa, mural, por medio de la prensa o de cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales públicos o privados.- B) ESPARCIMIENTO, RECREACION E INTEGRACION: 1) El alquiler de karting y las instalaciones para su uso. 2) El alquiler de espacio y accesorios para la práctica de paintball. 3) El alquiler de instalaciones y su equipamiento para actividades formativas o recreativas, zona de entretenimiento, zona de máquinas recreativas y jardín de recreo. 4) El comercio al por menor de artículos deportivos relacionados con las actividades antes mencionadas. 5) Servicio de bar-cafetería.- A tales fines la sociedad puede solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas; y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000,00 dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 50 cuotas por un total de \$50.000,00, cada uno de ellos respectivamente.- Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTE: Daniel Gastón

CORNEJO.- SEDE SOCIAL: Código 2.451 n° 20 del B° Don Bosco de Km 8 de Com. Riv., Prov. del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 17-02-17

SR SERVICIOS SRL CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por

el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas mediante instrumentos: Instrumentos obrante en el Expte 285/09 - IGJ: a) Cesión de Cuotas: Por contrato privado del 15 de septiembre de 2009. CEDENTE Fernando Javier Santacroce, DNI. 23.493.546, CUIT 20-23493546-2 argentino, casado, soltero el 22 de octubre de 1973, de profesión comerciante, domiciliado en Los Cedros 229 de Comodoro Rivadavia. CESIONARIO: Alejandro Mario Montenegro, DNI 20.843.360, CUIT 20-20843360-2, argentino, soltero, nacido el 06 de mayo de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en Fragata Sarmiento 1618 de Rada Tilly. CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: cuatro (4) cuotas sociales de SR Servicios SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representativas todas ellas del cuarenta por ciento (40%) del capital social y de los votos de la SOCIEDAD, inscripta por ante la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, bajo el número 2125, Folio 99, Libro VI, Tomo XIV de Sociedades Comerciales. b). Cesión de Cuotas: Por contrato privado del 22 de mayo de 2009. CEDENTE Alejandro Mario Montenegro, DNI 20.843.360, CUIT 20-20843360-2, argentino, soltero, nacido el 06 de mayo de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en Fragata Sarmiento 1618 de Rada Tilly. CESIONARIO: Daniel Jorge Texido, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de mayo de 1050, de estado civil soltero, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 8.311.031, CUIL 20-08311031-8 con domicilio en calle Villarino 437, departamento N° 4 de la de ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: una (1) cuota social de SR Servicios SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representativa ella del diez por ciento (10%) del capital social y de los votos de la SOCIEDAD, inscripta por ante la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, bajo el número 2125, Folio 99, Libro VI, Tomo XIV de Sociedades Comerciales.- REFORMULACION CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dividido en diez (10) cuotas de PESOS MIL valor nominal pesos DIEZ (\$ 10,-) cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: el Socio Señor Alejandro Mario Montenegro la cantidad de (9) nueve cuotas de pesos mil cada uno, por un total de PESOS NUEVE MIL; y el Señor Daniel Jorge Texido la cantidad de una (1) cuota de pesos mil, por un total de PESOS MIL (\$1.000). Este capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 17-02-17

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Personería Jurídica N° 446 – Fecha de Fundación 09/06/1971

Rawson, 23 de enero de 2017.-

VISTO: la Resolución 02/16, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/16, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación

de 0 a 500 m2: \$ 980,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 3,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 500,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,50 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 980,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 3.00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 500,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,50 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 980,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 1.170,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 3.700,00 por cuatro (4) horas;

\$ 4.900,00 por seis (6) horas;

\$ 6.150,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 770,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 400,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 590,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia

para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/17-CD.-

MIGUELANGEL TORRES

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B.V. Rawson - Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero

A.B.V. Rawson - Chubut

I: 16-02-17 V: 20-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente FINKELSTEIN, Graciela Débora (M.I. N° 16.341.533), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08

Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4675–ME–16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushman y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervi-

sión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08
Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:
El Expediente N° 4675-ME-16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la

Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 06/2016

OBRA: EXTENSION RED DE AGUA ZONA DE CHACRAS PRIMERA ETAPA
UBICACIÓN: DROFA DULOG SUR - CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE PRORROGA DE FECHA DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.678.848,87).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$136.788,48).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.642.599,45.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS DÍAS (300) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: LUNES 20 DE FEBRERO DE 2017.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: ESCUELA N° 78 «PUENTE HENDRE» - ORIS DE ROA S/N° - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

I: 15-02-17 V: 17-02-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Albañil - Clase VII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre: 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de tres (3) años como mínimo en trabajos de albañilería en obras y edificios. Disponibilidad para desempeñarse en campaña y/o lugares que la Administración lo designe o lo destaque para cumplir sus funciones. Poseer conocimientos especiales relativos a la albañilería en general, herramientas y materiales usuales en tales trabajos. Sobre mediciones, esquadras, aplomes y nivelaciones. Sobre morteros, hormigones y mezclas, materiales granulares, áridos, cales, cementos, aceleradores y retardadores de fragüe, hierros y aceros y sobre toda herramienta y material necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 02 y 03 de marzo de 2017

en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 15 de marzo de 2017 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 17, 20 y 21-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTORES COMPLETOS ARMADOS N° 146-8338 LEGITIMO CARPILLAR MODELO 3116 N° 4 FT DE 104,5 KW DE POTENCIA, APTO PARA MOTONIVELADORA CAT 120 H CHASIS N° 5FM/2006.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.883.188,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Marzo de 2017, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGARES DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-02-17 V: 22-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una Agencia Oficial en la Localidad de Río Pico (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 24 de febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Municipalidad de la localidad, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 3756-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280)

4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 07, 09, 14 y 17-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8012 de la Localidad de Paso de Indios (1), ANEXO I: «DETALLES Y

ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 24 de febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de Paso de Indios, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2321-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 07, 09, 14 y 17-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17.	
OBRA:	"AULAS TALLER Y TERMINACIÓN DE GRUPO SANITARIO. ESCUELA DE PESCA JUAN DEMONTE".
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$4.755.902,51).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$47.559,03).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$7.926.187,12).
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.755,90).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N°250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. DEL Chubut.
	FECHA: 10/03/2017.
	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: RAWSON N° 60.
	DÍA: 10/03/2017.
	HORA: 10:30.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/17	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE RAWSON Y LACUNZA. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$10.224.521,26).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$102.245,21).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 17.040.187,13).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO :	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTE DÍAS (120)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.224,52).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn –
	FECHA: 15/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 15/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/17	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN AV. JULIO ARGENTINO ROCA. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.474.587,72)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.745,88).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.790.347,89)
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO :	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.474,59).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn –
	FECHA: 15/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 15/03/2017.
	HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/17	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE CHARCAS. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.123.754,49)
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CIENCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$41.237,54).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.872.649,23).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA (70) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.123,75).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 16/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 16/03/2017. HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/17	
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE DORREGO. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$11.172.087,12).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.720,87).-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.619.400,39).
ESPECIALIDAD:	INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$11.172,09).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Chubut.
	FECHA: 16/03/2017.
ACTO DE APERTURA	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 16/03/2017. HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/17

OBRA:	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN MARTÍN. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$2.734.987,70).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.349,88).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.558.130,50).
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.735,00)
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn –
	FECHA: 17/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 17/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/17

OBRA:	PAVIMENTO ARTICULADO CALLE VIAMONTE. COMPLETAMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.711.644,27).
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.116,44).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.852.626,34).
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA DÍAS (60)
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.711,64).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn –
	FECHA: 17/03/2017. HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. BELGRANO Nº 250 PISO 1º (9120) Puerto Madryn.
	DÍA: 17/03/2017.
	HORA: 11:30.

I: 17-02-17 V: 23-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50